

## Críticas/Cuestiones/Comentarios de Lalo Ruiz Pesce

Informe De Lectura del libro *El Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina, Según su Constitución de 1853* de **Juan Bautista Alberdi**.

Lic. Eduardo Sergio Gerez.

El presente informe de lectura sobre la nombrada obra de J. B. Alberdi, del proyecto de investigación “**República, Escuela y Democracia. Paideia/ Politeia: Del homo sapiens amans al homo patiens amans**”, se ubica dentro del **Segundo Módulo** titulado: “**Drama histórico de paideia/ politeia. De la tragedia arjeológica al diálogo esjatológico en la modernidad moderna del homo patiens (demens o amans). Metamorfosis del principio democrático. Desde las revoluciones liberales y burguesas a la civilización del amor**”. En el apartado titulado “**Economía, de principio (arjé) a fin (ésjaton)**”.

### **I) Introducción:**

1. El *Sistema Rentístico y Económico de la Confederación Argentina*, es una obra fundamental dentro del corpus alberdiano. Escrito original y erudito, es el libro más extenso de los escritos por el autor tucumano. Fue concebido como una continuación de las *Bases*, plasmando una guía de principios económicos e impositivos para uso de las autoridades de la joven Confederación Argentina.

2. Editada en 1854, un año después de sancionada la Constitución Nacional (recordemos que las *Bases*, influyen decisivamente en la formulación y redacción de la Carta Magna), más que una obra de teoría económica, es un trabajo sobre política económica pensado para un país en formación. La apremiante situación financiera que sufría el gobierno con sede en Paraná, llevaron a Alberdi a lanzar esta obra inusual en el concierto intelectual sudamericano. Con pragmatismo sugería a los legisladores **políticas públicas**  
**Crítica semántica trascendente: Esta expresión, estimo, es un pleonismo, cuyo extendido uso (y abuso) no se excusa alegando ignorancia de que así como no hay “éticas públicas” no hay “políticas públicas”, ya que –**

desde Hegel al menos- hablar de éticas o políticas privadas o particulares es incurrir en una contradicción en el objetivo. Su polémica contra Kant ubicó –en la Filosofía del Derecho- una progresión dialéctica entre “derecho abstracto”, “moralidad” –ésta es la que es particular- y “eticidad” –y ésta comporta la “síntesis” entre la “tesis” universal (del derecho abstracto) con la “antítesis” de particularidad de la subjetividad moderna (de la moralidad, propia de la sociedad civil. La confusión mental y filosófica de Alberdi le hacía más proclive al “liberalismo” de Kant, que al “estatismo” de Hegel, lo que no era óbice para que permearan en él, de contrabando, fuertes tesis hegelianas). que, aseguraba, insertarían al país en la corriente del comercio internacional, generando de este modo, la tan ansiada riqueza.

3. Hay que recordar que entre 1853 y 1860, lo que hoy conocemos como la Republica Argentina, se hallaba separada de hecho en dos estados que no acertaban a encontrar un acercamiento y una solución consensuada para sus mutuas querellas. Por un lado tenemos a la recién organizada **Confederación Argentina** y por el otro a la secesionista y poderosa **Provincia de Buenos Aires**, la cual no aceptaba la libre navegación de los ríos interiores ni compartir las rentas generadas por su puerto con el resto de las provincias. Estos desacuerdos, junto con la negativa de la ciudad porteña de convertirse en sede del gobierno nacional la empujaron a separarse de hecho de la joven Argentina y repudiar la Constitución de 1853.

4. Las posturas económicas alberdianas sufren varios cambios, perceptibles a lo largo de la vida del autor. Los primeros escritos alberdianos sobre economía los podemos encontrar en su obra inicial, aquella que inaugura la producción del autor tucumano, el ***Fragmento preliminar al estudio del derecho***. En dicho trabajo, en el capítulo XI, titulado “**Limites que separan el derecho de la política y la economía**”, Alberdi realiza una exposición rápida de las teorías jurídicas y morales en boga durante las primeras décadas del siglo XIX. Allí critica la concepción de Adam Smith, ya devenida en la postura central de la escuela clásica de economía, ciencia conocida en ese tiempo como “economía política”. Confronta a Smith con las posturas de la escuela de Pierre Leroux, escritor político y periodista francés, defensor de un socialismo romántico y democrático, difusor también de las ideas de Saint Simon.

5. En el escrito alberdiano de 1837, hay la siguiente alusión al economista escocés: **“Smith hizo un mal uso de un excelente método: observó poco, no observó todo lo que había que observar; mutiló el hecho humano...la faz moral y la intelectual protestaron contra esa mutilación de la trinidad humana, y reclamaron una nueva ciencia económica, armónica con ellas, viva como ellas, humana como ellas”**<sup>1</sup>.

6. En el **Fragmento preliminar**, es evidente que Alberdi realiza una crítica a las ideas de Adam Smith, basado en sus ideas románticas e historicistas de juventud. Tal vez una posterior razón de oportunidad, o las vicisitudes sufridas en los varios exilios sufridos, fue lo que lo llevó a operar este cambio en su postura económica, quince años después cuando redacta el **Sistema**. Recordemos que el programa político y económico que esboza brevemente en las **Bases** (“gobernar es poblar”, frase que sintetiza la recepción de la inmigración y la apertura del comercio y el fomento a las inversiones.), tiene su antecedente inmediato en una pequeña obra de carácter polémico, escrita durante su estadía en Chile, la titulada **Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso general americano**<sup>2</sup>.

7. Este cambio, sin embargo, no sería permanente. Entre los papeles póstumos dejados por Alberdi, se encontraron referencias a la obra del estadista americano **Alexander Hamilton**. Ya en su vejez, el autor del **Sistema rentístico**, renunciaba a su liberalismo económico constitucional, y se identificaba con las posturas proteccionistas y pragmáticas de Hamilton<sup>3</sup>.

8. El viraje de las ideas económicas del último Alberdi, no le resta ningún valor teórico, o niega la efectividad cierta que tuvieron sus anteriores propuestas plasmadas en el **Sistema**. Al retornar fugazmente al país entre 1879 y 1880,

---

<sup>1</sup> Alberdi, Juan bautista: *Fragmento preliminar al estudio del derecho*. Nueva Argentina, Buenos Aires 2003. Págs. 44, 45.

<sup>2</sup> Escrito de carácter académico, la *Memoria* apela a que las nuevas repúblicas americanas reanuden sus lazos amistosos y comerciales con sus antiguas metrópolis y las grandes potencias de Europa. Sostiene por primera vez en su obra, de forma clara y explícita, que los males de Iberoamérica eran la pervivencia de estructuras coloniales, el despoblamiento y la miseria.

<sup>3</sup> Las ideas económicas de Alexander Hamilton (1757- 1804) y su labor como funcionario, estuvieron dirigidas a tratar de estabilizar la estructura financiera de los nuevos Estados Unidos. Hamilton escribió críticamente frente a la creciente popularidad de la doctrina del libre cambio. Consideraba a la política británica de liberación del comercio exterior, un ejemplo desacertado. Le preocupaban las restricciones que, en los mercados extranjeros, impedían la demanda de bienes americanos, mientras el mercado americano estaba completamente abierto. La teoría general que apoyaba Hamilton, mezclaba ideas liberales y mercantilistas con un gran sentido práctico. Sus escritos tuvieron influencia sobre el trabajo del alemán Friedrich List.

luego de cuarenta años de ausencia, su patria había cambiado de forma radical. Encuentra a un país organizado bajo un gobierno nacional efectivo, integrado al comercio internacional, receptor de grandes cantidades de inmigrantes, los cuales aportaban la mano de obra y el “know how” necesarios para la sostenida expansión económica. Paralelamente, ingentes inversiones extranjeras ayudan a instalar una moderna infraestructura, apta para apuntalar este desarrollo. Tan sólo faltaba designar la Capital definitiva de la República, lo cual se lograría en 1880, cuando la redimida Buenos Aires, era declarada la sede oficial y permanente de las autoridades nacionales.

9. Todos los sucesos descritos en el párrafo anterior, demuestran que las visionarias propuestas jurídicas, políticas y económicas del pensador tucumano, serían **recibidas** por los distintos gobiernos patrios, fructificando en el milagro que significo convertir una tierra desierta y anárquica, en un país próspero, productor de grandes cantidades de alimentos. Sin embargo detrás del éxito y los logros del modelo agroexportador, todavía yacían latentes las advertencias que el viejo Alberdi había lanzado un cuarto de siglo antes. La unificación con la Provincia de Buenos Aires, repercutiría negativamente en las autonomías provinciales y la joven democracia argentina, sería viciada desde su inicio, por las nunca derrotadas **tendencias tiránicas y centralistas** que viciaban al país desde sus albores. **Comentario semántico: Esta tesis fuerte sería bueno explayarla, pues más allá de la posición al respecto connotada aquí por Alberdi en contra de ello (el centralismo tiránico o despótico), cabría preguntarse hasta qué punto el propio pensamiento del autor de *Las Bases* no contribuyó a reforzar ese despotismo centralista que sigue padeciendo hasta hoy la Argentina y Tucumán, y la concomitante sucesión de autoritarismos y autocracias que nos (des)gobiernan. Cabe preguntar, insisto, qué hemos ganado con destituir al “tirano” Rosas del *federalismo* centralista si lo hemos sustituido por otros tiranos del *unitarismo* no menos centralista. Piénsese en la “organización nacional” de la Generación del 80, en Roca, en Mitre y en todos aquellos que instauraron el “orden conservador” y un país oligárquico en que Dios estuvo y sigue estando en todas partes, pero tiene la ventanilla de atención en Buenos Aires; sean los hiperpresidencialistas tucumanos, como Roca y Avellaneda, sanjuaninos**

como Sarmiento... riojanos con patillas a lo Chacho Peñaloza como Menem o santacruceños como los Kirchner y señora, *horresco referens*, para no ir tan lejos.

## II) Análisis de la obra:

10. El ***Sistema económico y rentístico de La Confederación Argentina, según su Constitución de 1853***, tal su título completo, estaba destinado a brindar los lineamientos generales para una política económica coherente con las disposiciones consagradas por la Constitución Nacional de 1853. La obra se complementa conjuntamente con las ***Bases***, plasmando sistemáticamente de esta manera las doctrinas políticas, económicas y filosóficas que Alberdi sostiene para realizar su bosquejo constitucional: ***“La constitución federal argentina contiene un sistema completo de política económica, en cuanto garantiza, por disposiciones terminantes, la libre acción del trabajo, del capital y de la tierra, como principales agentes de la producción...me propongo reunir esas disposiciones en un cuerpo metódico de ciencia...la riqueza importa a la prosperidad de la nación y a la existencia del poder”***<sup>4</sup>.

11. Recordemos que Alberdi escribe las ***“Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina”*** entre marzo y abril de 1852, al calor de las circunstancias dictadas por la caída del régimen de Rosas, luego de la batalla de Monte Caseros. En el primer capítulo del libro, titulado ***“Situación constitucional del Plata”***, el autor tucumano realiza un diagnóstico sobre la situación argentina luego de la derrota del régimen rosista, que servirá de antecedente inmediato al análisis que plasmará en el ***Sistema***. Prácticamente desde la Revolución de Mayo, nos dice, el país se encuentra en la necesidad de crear un gobierno general efectivo. Todos los males que aquejan a este inmenso y desorganizado territorio que forma la Nación Argentina, se resumen en la falta de un ***“gobierno, de constitución y de leyes generales que hagan sus veces...La República, simple asociación***

---

<sup>4</sup> Alberdi, Juan Bautista: *Sistema económico y rentístico de La Confederación Argentina*. Ed. Raigal, Bs. As.1954. Pág. 1.

*tácita e implícita por hoy, tiene que empezar por crear un gobierno nacional y una constitución general que le sirva de regla*<sup>5</sup>.

12. Para Alberdi, el espíritu del nuevo derecho constitucional en América del Sur, debía favorecer principalmente al progreso material e industrial, ya que de estos dependerá su futuro: ***“Hoy debemos constituirnos, si nos es permitido este lenguaje, para tener población, para tener caminos de hierro, para ver navegados nuestros ríos, para ver opulentos y ricos nuestros estados... Hay constituciones de transición y creación, y constituciones definitivas y de conservación. Las que hoy pide la América del sur son de la primera especie, son de tiempos excepcionales”***<sup>6</sup>.

13. Las **Bases** plantean con una constitución de transición y de creación, una ley superior que, por un lado, haga frente a los cambios ocurridos en las últimas tres décadas desde la Independencia, rectificando el rumbo del país y, por el otro, que permita al inmenso territorio argentino ser poblado, y posteriormente incorporado a **la marcha del mundo civilizado**. **Cuestión semántica: ¿Qué querría o quiere decir esto? En esta pregunta capciosa quiero aludir a que se explicité cuál es la “filosofía del progreso” a la que adscribe o adscribiría Alberdi, pues este puede inclinar el fiel de su balanza hacia el progreso liberal e ilustrado o hacia el progreso positivista y romántico, y ello no sería lo mismo. De todos modos la respuesta a esta cuestión iluminaría el trasfondo del pensamiento alberdiano, sea que esté claro en él, o no.**

14. La estructura del **Sistema Rentístico**, es más extensa y ordenada que aquella de las **Bases**. Su objetivo era procurar las líneas de acción que producirían el cambio fundamental en la realidad argentina. Según Héctor Ciapuscio, para el pensador tucumano *“el sentido último de la economía...es humanista y espiritual. El verdadero fin de la constitución era cambiar la condición del hombre argentino. Si entonces lo más inmediateamente necesario era superar la pobreza y el atraso, ello hacía que la riqueza fuese su objetivo principal”*<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Alberdi, Juan Bautista: *Bases y puntos de partida para la organización política de la Republica Argentina*. Editorial Libertador, Bs. As. 2005, Pág. 13.

<sup>6</sup> Op.citp. Pág. 41.

<sup>7</sup> Ciapuscio, Héctor: *El pensamiento filosófico-político de Alberdi*. Ediciones Culturales Argentinas, Bs. As. 1985. Pág. 172.

15. Desde el mismo **Prólogo**, Alberdi se muestra como un claro defensor de las ideas económicas liberales; la **“escuela industrial de Adam Smith”**, dirá, argumentando a lo largo del libro en forma clara y contundente, **entendiendo que** una política de apertura económica y librecambio, se imponían como estrictamente necesaria para el futuro desarrollo de la Nación Argentina.

16. Frente a esta postura económica consagrada, sitúa a otras dos escuelas opuestas a sus concepciones, las cuales él considerara desacertadas. Son respectivamente, la escuela **“Mercantil”** (o mercantilista), y la escuela de la **“Economía Socialista”**.

17. La primera escuela económica que critica, la Mercantil, tuvo su período de gloria en la Europa del siglo XVII y parte del XVIII. La doctrina mercantilista, sostiene que sólo un comercio exterior favorable, unido a la acumulación de dinero metálico como garantía de riqueza, son los dos puntos fundamentales para establecer una economía sana. Estas fueron las ideas que dictaron la política comercial de la España imperial en sus colonias americanas. Para Alberdi, esta doctrina absolutista, y su pervivencia posterior, era la responsable del atraso económico americano.

18. La otra postura que el tucumano critica, es la llamada “socialista”. Ella propugnaba una mayor intervención del estado en la organización económica, a la vez que limitaba la libertad respecto a la propiedad y distribución de la riqueza. Para Alberdi, la **“libertad, cuyos beneficios procura asegurar la constitución, no es la política exclusivamente, sino la libertad de todo género, tanto la civil como la religiosa, tanto la económica como la inteligente...todos los intereses contribuyen al bienestar general, pero ninguno de un modo tan inmediato como los intereses materiales”**<sup>8</sup>.

19. En dos de sus obras más importantes, el pensador tucumano plasmará la doctrina política-económica de la constitución en sintonía con las ideas de Smith y del más conspicuo seguidor de éste, el francés Jean Baptiste Say.

Esta **“receta” liberal**, ya se encuentra presente en las páginas de las **Bases**, con una referencia, en un párrafo clave, a **Thomas Malthus**, una de las figuras principales de la escuela clásica.

---

<sup>8</sup> Alberdi, Juan Bautista: *Sistema económico y rentístico de La Confederación Argentina*. Ed. Raigal, Bs. As. 1954. Pág. 9.

20. Lo que Alberdi plantea es un “maltusianismo” inverso. Para el economista inglés, la maldición de Europa era el crecimiento exponencial de la población, para el pensador tucumano en cambio, América del Sur sufría del mal opuesto, la falta de habitantes; los que sobraban en el viejo mundo, debían ser llamados a poblar las desoladas pampas: **“La población es el fin y es el medio al mismo tiempo. En este sentido, la ciencia económica...podría resumirse entera en la ciencia de la población; por lo menos ella constituye su principio y fin. Esto ha enseñado para todas partes un economista admirador de Malthus, el enemigo de la población en países que la tienen de sobra...es pues, especialmente económico el fin de la política constitucional y del gobierno en América. Así, en América gobernar es poblar”<sup>9</sup>.**

21. Malthus, fue uno de los primeros economistas pesimistas respecto al desarrollo que tomaba la economía liberal capitalista, en la primera mitad del siglo XIX. Alberdi citará nuevamente las doctrinas del religioso inglés en las páginas del **Sistema**, en donde las tachará de incompletas e impertinentes para la realidad americana: **“En materia de población, más que en ninguno de los otros objetos comprendidos en la división de la ciencia económica que trata de la distribución de las riquezas, son inaplicables a la América del Sud ciertas doctrinas económicas que han debido su inspiración en Europa al vicio de un orden social, que se distingue por la desproporción entre la población y las subsistencias”<sup>10</sup>.**

22. La estructura expositiva del **Sistema**, se divide en tres partes: La *primera* trata del examen de las disposiciones constitucionales que se refieren a la producción de la riqueza; La **segunda** sobre su distribución; Y la **última** indaga sobre la formación, administración y empleo del tesoro nacional.

23. Alberdi aclara enfáticamente que la Constitución Nacional distingue la riqueza de la Nación, de la riqueza del fisco del estado. La Nación no debe ser prisionera del fisco, o del cualquier aparato impositivo. Al contrario, estos órganos y mecanismos de recaudación deben proveer a la riqueza y desarrollo del país: **“El gobierno no ha sido creado para hacer ganancias, sino para**

---

<sup>9</sup>Alberdi, Juan Bautista: *Bases y puntos de partida para la organización política de la Republica Argentina*. Ediciones Libertador, Bs. As. 2006. Pág. 167.

<sup>10</sup>Alberdi, Juan Bautista: *Sistema económico y rentístico de La Confederación Argentina*. Ed. Raigal, Bs. As. 1954. Pág. 124.



***hacer justicia; no ha sido creado para hacerse rico...sino para ser el guardián y centinela de los derechos del hombre, el primero de los cuales es el derecho al trabajo”<sup>11</sup>.***

24. La Constitución debe no sólo establecer garantías y derechos que protejan la libertad de trabajo, sino garantizar que estos se cumplan con el fin de que la producción de riquezas aumente el bienestar de la nación, y no la fortuna y poder de los funcionarios de turno. Esperaba que el nuevo sistema económico de la Constitución, hiriese de muerte al antiguo sistema fiscal colonial, perviviente en las aduanas interiores entre provincias y en el bloqueo bonaerense a los ríos Paraná y Uruguay, y que el país pasara de ser un mero territorio sujeto a rentas, a ser una nación creadora de riquezas.

25. Más adelante, en sendos y polémicos capítulos, advierte acerca del peligro que suponen las antiguas leyes y códigos orgánicos pervivientes desde la época colonial, para la nueva Carta Magna. Representan una de las partes más originales de la obra, sobre todo por su valor histórico y doctrinario. Estos capítulos y sus apartados, detallan los conflictos suscitados entre la ley superior y las leyes y códigos que la interpretan.

26. Es un conflicto entre la constitución y las viejas leyes coloniales, ya derogadas pero aun vigentes en espíritu en los nuevos códigos dictados para hacer posible el funcionamiento del armazón legal. Considera necesario el hacer una reserva constitucional como garantía, ante la sanción de leyes y códigos complementarios. Alberdi estaba en contra de la codificación indiscriminada, y respecto de las leyes orgánicas nos dice: ***“ha llegado la hora de traer la libertad, es decir, la revolución de mayo; el derecho orgánico, en que se mantiene el régimen colonial, gobernando los hechos de la vida práctica, mientras la revolución se mantiene ufana en las regiones metafísicas del derecho constitucional escrito”<sup>12</sup>.***

27. La segunda parte tiene como tema central a la distribución de la riqueza, asunto en el cual, fiel al dogma liberal, sanciona el principio de la “libre distribución”. Ingenuamente sostendrá, de acuerdo a las ideas en boga, de que

---

<sup>11</sup> Alberdi, Juan Bautista: *Sistema económico y rentístico de La Confederación Argentina*. Ed. Raigal, Bs. As. 1954. Pág. 46.

<sup>12</sup> *Ibíd.* Pág. 55.

la distribución opera por sí sola con mayor efectividad cuando el estado no le impone reglas.

**28.** Defiende el libre ingreso de capitales y de fijación de la tasa de interés. Considera al capital foráneo clave para el desarrollo, así como que a una mayor incertidumbre financiera, corresponda un mayor pago o tasa de interés. También los tratados internacionales de comercio deben ser una ley fundamental para la nación. El liberalismo económico sólo cede ante la protección de la actividad agrícola y las leyes reglamentarias de este tipo. Repite aquí, temas ya tratados en las **Bases**, como los beneficios de estimular la inmigración europea, y de cómo la Constitución Argentina, con sus disposiciones al respecto, favorece la radicación de nuevos pobladores.

**29.** La tercera parte de la obra esta dedicada a la parte rentística propiamente dicha, o el plan de hacienda o sistema de finanzas que preveía la Constitución de 1853. Demuestra también, que el escamoteo fiscal al que la provincia de Buenos Aires había sometido a la nación, se posibilitó por el hecho que la primera, aparte de monopolizar la única aduana fluvial, contaba con una “burocracia impositiva” heredada del régimen colonial: ***“Todas las provincias argentinas se han prestado a restablecer la unidad tradicional de sus rentas...Sólo Buenos Aires se opone a que las rentas nacionales, percibidas en el territorio de su provincia, entren en el tesoro común de las provincias unidas”***<sup>13</sup>.

**30.** Todos estos antecedentes, conocidos por él, lo llevan a dar consejos precisos sobre los pasos a seguir por la Confederación al mando de Urquiza. El establecimiento de una administración impositiva propia, y la creación de un Banco o Tesoro Nacional propio y efectivo, considera que son los pasos urgentes a ser tomados para hacer viable al nuevo estado, que se encontraba enfrentado a los rentistas porteños: *“El esfuerzo de elaborar en tan poco tiempo y en un período tan recargado un trabajo de esta magnitud y exigencia, estuvo motivado por un objetivo explícito: esclarecer la inteligencia de los legisladores que tendrían que dar los reglamentos de su sistema constitucional. Venía, por otro lado, a reforzar con una obra sólida, técnicamente insuperable en su*

---

<sup>13</sup> Alberdi, Juan Bautista: *Sistema económico y rentístico de La Confederación Argentina*. Ed. Raigal, Bs. As. 1954. Pág. 157.

*tiempo y ambiente, la doctrina económica de la Constitución, a la que podrían afectar los ataques oblicuos de los políticos de Buenos Aires”<sup>14</sup>.*

**30.** Habla al final de la libertad de navegación de los ríos interiores, y de reconocer al gobierno de La Confederación Argentina para salvaguardar al comercio, y generar progreso y bienestar materiales. Si **“la Constitución Argentina se ha mostrado juiciosa, no es precisamente por haber escrito esas libertades civiles en términos magníficos (la libertad escrita es muy antigua en América del Sud), sino porque, a más de escribirlas, ha buscado y consagrado las garantías convenientes para reducirlas a verdad y práctica”<sup>15</sup>.**

### **III) Conclusión:**

**31.** La especulación, la crítica puramente técnica de ideas o teorías económicas, está fuera de lugar aquí. Alberdi redacta un plan de políticas económicas a corto y largo plazo, que considera sacará al país del atraso, y lo colocará entre las naciones más beneficiadas de la tierra. Se podría argumentar o sostener, que el **Sistema Rentístico**, sólo conserva un valor histórico o de curiosidad intelectual, pero esto sería juzgar la obra y su influencia posterior en forma superficial.

**32.** El libro mantiene plena vigencia en sus puntos principales. Las descripciones que da Alberdi sobre las causas del atraso que sufría aquella joven Nación Argentina, permanecen vigentes, manifestándose éstas de otra manera, o con distintos síntomas, pero son causas jamás resueltas o superadas, y aun hoy condicionantes del **progreso**, funcionamiento y desenvolvimiento de nuestra sociedad. **Crítica semántica Nuevamente se cuela aquí el término “progreso”, que a esta altura de la historia de la filosofía y de la filosofía de la historia en la que irrumpe Walter Benjamin, ya no se puede usar con tamaña ingenuidad. Como prueba de ello acompaño un documento del pensador alemán que alienta sobre las consecuencias drásticas de esta ideología del progreso. Alberdi**

---

<sup>14</sup>Ciapuscio, Héctor: *El pensamiento filosófico-político de Alberdi*. Ediciones Culturales Argentinas, Bs. As. 1985. Pág. 172.

<sup>15</sup>Pág. 299. Alberdi, Juan Bautista: *Sistema económico y rentístico de La Confederación Argentina*. Ed. Raigal, Bs. As. 1954. Pág. 299.

estudiaba con los textos de Victor Cousin, uno de los introductores del “progresista romántico” Hegel en Francia; en su *Introducción a la historia de la filosofía* (1828) Cousin elabora una impresionante “filosofía de los vencedores” (de la historia), que asocia al éxito y éste a la moralidad (es moral quien tiene éxito), y dice: “Absuelvo a la victoria como necesaria y útil, me propongo ahora absolverla como justa, en el sentido más estricto de la palabra, me propongo demostrar la *moralidad del éxito...* espero haber demostrado (en este texto) que, como es preciso que siempre haya un vencido y el vencedor es siempre quien debe serlo, es necesario probar que este último no sólo sirve a la civilización sino que es mejor, más moral, y por eso es vencedor. Si no fuera así, habría una contradicción entre la moralidad y la civilización, lo cual es imposible, pues una y otra no son sino dos aspectos, dos elementos distintos pero armoniosos de la misma idea”

**33.** Rescatar y actualizar su mensaje, es un fuerte ejercicio de concientización. Los mecanismos tendidos desde 1860 en adelante, para tapar o negar lo obvio, se encuentran hoy actuando plenamente. El “cepo” político, legal, arancelario o la confusión conceptual intencional tendida por las dirigencias nacionales y provinciales, para proteger y encubrir estos factores de atraso, difumina sus formas y su perversa naturaleza.

**34.** Alberdi los conocía bien, toda su obra gira alrededor de su identificación, descripción y propuesta de los medios necesarios para superarlos y eliminarlos. Estos elementos perturbadores son en principio dos: 1) Los mecanismos de tiranía política, que vienen desde la época colonial, los cuales son heredados por la metrópolis portuaria, y actualizados periódicamente para su propia ventaja, los cuales nunca pudieron ser anulados. 2) La conformación curiosa e inusual del territorio geográfico político o división política argentina. Una enorme llanura, un enorme territorio hacia el norte y oeste, y una pequeña salida o comunicación hacia el exterior.

**35.** Fue una ferviente política de sabotaje, la que aplicó Buenos Aires a las demás provincias, encontrando circunstancialmente aliados entre las propias víctimas, sobre todo en la región del litoral. Nada de esto cambió desde 1810; se atenúo, se negoció, se luchó, pero jamás se superó. La parcial ampliación del programa del sistema prescripto por Alberdi, significó una revolución

agrícola, alimentaria y de doblamiento de vastos territorios pocas veces vista en la historia moderna del mundo.

#### **IV) Bibliografía:**

##### **Fuentes.**

**Alberdi, Juan Bautista:** *Fragmento Preliminar al estudio del derecho.* Nueva Argentina, Bs. As. 2003.

**Alberdi, Juan Bautista:** *Bases y puntos de partida para la organización política Argentina.* Ediciones Libertador, Bs. As. 2006.

**Alberdi, Juan Bautista:** *Sistema económico y rentístico de La Confederación Argentina.* Editorial Raigal, Bs. As. 1954.

##### **Bibliografía secundaria:**

**Ciapuscio, Héctor:** *El pensamiento filosófico-político de Alberdi.* Ediciones Culturales Argentinas, Bs. As. 1985.